

## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 051-2020-TCE

## PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 051-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 11 de agosto de 2020.- Las 08h35.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

A) Escrito enviado el 09 de agosto de 2020, a las 10h07, vía mail al correo institucional <u>secretaria.general@tce.gob.ec</u> desde el correo <u>diego madero@yahoo.com</u> por el abogado Diego Rafael Madero Poveda, en el que, como documento adjunto consta un escrito suscrito electrónicamente por el abogado Diego Rafael Madero Poveda.

#### I.-ANTECEDENTES.-

- 1. El 07 de agosto de 2020 a las 12h45, en mi calidad de juez sustanciador, emití Auto de Archivo dentro de la presente causa.
- 2. Conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho, el referido auto fue notificado en legal y debida forma al señor Andrés David Arauz Galarza y a su patrocinador el 07 de agosto de 2020.
- 3. El 09 de agosto de 2020 a las 10h07, vía mail el señor Andrés David Arauz Galarza, mediante escrito suscrito electrónicamente por su patrocinador, abogado Diego Rafael Madero Poveda, presenta recurso de apelación respecto del auto de archivo dictado el 07 de agosto de 2020 a las 12h45.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República y por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el Recurso de Apelación, presentado por el recurrente el 09 de agosto de 2020 en contra del Auto de Archivo dictado por este Juzgador el 07 de agosto de 2020 a las 12h45; a tal efecto, a través de la Relatoria de TRANO, A RELATOR A

Justicia que garantiza democracia



# TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA**



CAUSA No. 051-2020-TCE

este despacho, remítase el expediente íntegro de la causa a Secretaría General, para que proceda conforme corresponda.

### **SEGUNDO.-** Notifiquese:

- 2.1. Al ciudadano Andrés David Arauz Galarza y a su abogado patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: <u>andres.arauz@gmail.com</u> y diego madero@vahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 40.
- **2.2. Al Consejo Nacional Electoral,** a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, así como en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec /

**TERCERO.-** Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL"

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 11 de agosto de 2020.

Dra. Consuel to Terán Gavilanes

SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia